

**RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos convocados mediante el Anuncio de 13 de noviembre de 2018, para la cobertura de plazas de la Especialidad de Música del Cuerpo de Maestros en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.**

Mediante Anuncio de fecha 13 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, se hizo pública la convocatoria para la cobertura de plazas de la Especialidad de Música del Cuerpo de Maestros, dada la urgente necesidad de dotar a los centros educativos del profesorado necesario para el curso escolar 2018/2019, al no contar con listas de espera ordinarias y extraordinarias de dicha Especialidad.

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, modificada por Resolución de 19 de diciembre de 2018, se publica la relación provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones que se estimen oportunas.

Recibidas y procesadas las reclamaciones presentadas por las personas de acuerdo con lo establecido en el citado Anuncio, esta Dirección General de Personal Docente en virtud de las atribuciones conferidas,

## RESUELVE

**Primero.**– Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que han presentado solicitud a la convocatoria del Anuncio de fecha 13 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, para la cobertura de plazas de la Especialidad de Música del Cuerpo de Maestros, así como el número de orden que ocupan en la lista que se constituya al efecto.

**Segundo.**– Ordenar la exposición de la relación definitiva de admitidos y excluidos en la dirección de internet <http://profex.educarex.es> desde la fecha de la presente Resolución.

**Tercero.**– El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en este proceso. Cuando del examen de la documentación que deban presentar para prestar servicio en esta Administración se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 23 de enero de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'H. Burgos Palomino'.

Fdo.: Heliadora Burgos Palomino